



**MEMORANDO ACLARATORIO No. 1
POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ACLARACIÓN AL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO No 3745-2025**

El Secretario General del Departamento del Cauca en uso de las facultades delegadas por medio del Decreto 0702 de 2024 y,

CONSIDERANDO

1. Que La Gobernación del Departamento del Cauca el día 6 de noviembre de 2025, firmo en la plataforma SECOP II el contrato electrónico **No. 3745-2025** suscrito entre el Departamento del Cauca y INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA bajo el objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 202400000005348 con un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de DICIEMBRE de 2025 por valor inicial de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$182.286.044)**
2. El contrato No. 3745-2025 se dio inicio en la plataforma SECOP II el 6 de noviembre de 2025.
3. Que dentro del Convenio Interadministrativo No. 3745-2025 se relacionó el número de proceso DC-SG-CDCI-005-2025 siendo el correcto No. DC-SG-CDCO-005-2025.
4. En este mismo sentido se considera pertinente aclarar el número del proceso que se relacionó en el convenio Interadministrativo quedando de la siguiente manera:

DC-SG-CDCO-005-2025.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo — CPACA—, se procede a efectuar la aclaración al convenio Interadministrativo 3745-2025, en atención a que se evidenció la existencia



de un error meramente formal, dicha aclaración no implica en ningún caso una modificación al sentido material de las cláusulas pactadas, ni altera las condiciones sustanciales del contrato, su objeto, valor o plazo. Por el contrario, tiene como único propósito subsanar un error involuntario que afecta la forma, más no el fondo del acto. En consecuencia, y conforme lo establece el citado artículo 45, la corrección se realiza sin que ello implique la reviviscencia de términos legales ni la alteración de los efectos jurídicos del contrato, garantizando la transparencia y precisión en la documentación contractual.

Conforme a lo anterior,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar, el convenio Interadministrativo No. 3745-2025 en su número de proceso siendo correcto DC-SG-CDCO-005-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente documento dentro del proceso DC-SG-CDCO-005-2025 en documentos del proceso y dentro del contrato **3745-2025** en documentos del contrato con el propósito de dar claridad a la publicación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente documento se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.

Popayán Cauca- 13 de noviembre de 2025

GER294

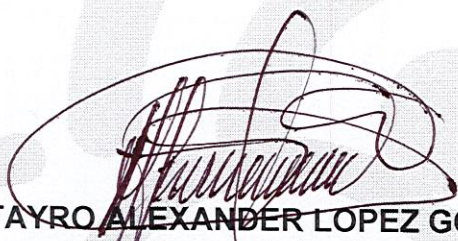
Señores
GOBERNACION DEL CAUCA
Tesorería general del departamento
L.C.

Apreciados Señores

De conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera, denominada valor y forma de desembolso de los aportes y 3.1 valor del convenio interadministrativo 3745 de 2025, suscrito entre la gobernación del Cauca e indeportes cauca, comedidamente solicito el desembolso por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$182.286.044)

El objeto del convenio es **ANUAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA ADECUADA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 20240000005348"**

Cordialmente,



TAYRO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ
Gerente Indeportes Cauca

Reviso: Héctor Andrés Sotelo cerón – Líder proyecto altos logros *AS*
Reviso: Fabio German López Araujo - Coordinador General del Proyecto altos logros *ML*
Reviso: Ignacio Gómez- Apoyo Contable del Proyecto altos logros
Reviso: Giovanni Muñoz Rodríguez- Sub Gerente Administrativo y Financiero
Proyecto: José Manuel Ordoñez Gómez – Apoyo Administrativo



14 de noviembre de 2025

¡Buen día!

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL CAUCA
Ciudad

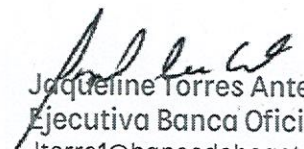
Asunto: Certificación

Le informamos que es titular del producto cuenta de ahorros 520420670 a nombre del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL CAUCA, Nit 8170047221, denominada convenio interadministrativo 3745-2025, la cual se encuentra activa y vigente, fecha de apertura 14 de noviembre de 2025.

La cuenta se encuentra marcada para generar rendimientos financieros

La cuenta será marcada como inembargable.

Muchas gracias por permitirnos ser su aliado financiero.

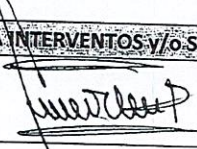

Jacqueline Torres Ante
Ejecutiva Banca Oficial Cauca
Jtorre1@bancodebogota.com.co
3164699767

Banco de Bogotá

Queremos brindarle el mejor servicio, contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. al teléfono fijo 601 332 0101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7 - 47 piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C. Consulte el procedimiento para presentar una queja y los funciones que ejerce el Defensor del Consumidor Financiero ingresando a www.bancodebogota.com/defensordelconsumidor

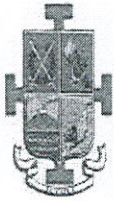
[illegible]

 Gobernación del Cauca	ACTA DE INICIO	Código: FO5-01-GJ
		Versión: 03
		Fecha: 26-05-2020
		Página : 1 de 1

CONVENIENTE No. 1		DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
No. DE CONTRATO		3745 de 2025	
No. PROCESO		DC-SG-CDCO-005-2025	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 182.286.044.00).	
PLAZO DEL CONTRATO		Sera hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
CONVENIENTE No. 2		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA "INDEPORTES"	
No. DE IDENTIFICACIÓN y/o RUT		817004722-1	EXPEDIDA EN Popayán
INTERVENTOR o SUPERVISOR		FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO	
NIVEL PROFESIONAL		EJECUTIVO	DESPACHO Secretario General
OBJETO DEL CONTRATO			
<p>Aunar esfuerzos administrativos y financieros que permitan la adecuada ejecución del proyecto denominado fortalecimiento de deporte de rendimiento y alto rendimiento del Departamento del Cauca con BPIN 202400000005348.</p> <p>En Popayán, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron: El funcionario FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO, supervisor por parte del Departamento y el señor TAYRO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ, identificado con numero de cedula de ciudadanía No. 10.303.132 expedida en Popayán Cauca, Representante Legal de la empresa INSTITUTO DEPARTAMENTAL D DEPORTES DEL CAUCA Ni, 871.004.722-1, como contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con la legalización del contrato tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro Presupuestal No. 10760 del 06 de noviembre de 2025. 2. Recibo Pago Estampilla. Estampillas Si (X) No (). <p>Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:</p>			
FIRMA INTERVENTOS y/o SUPERVISOR		FIRMA CONTRATISTA	
			

Proyecto: Maria Edenis Quintero Camargo, Técnico Administrativo

Secretaría General
 Oficina Gestion Bienes y Servicios
 Calle 4 Carrera 7 Esquina Popayán - Cauca
 Teléfono: (057+2) 8242978 Fax: 8242978
 e-mail: recursosfisicos@cauca.gov.co
 www.cauca.gov.co



GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **6109**
Fecha de Vencimiento **31/12/2025**
Prórrogas **0**
Fecha de Expedición: **02 oct. 2025**

Vigencia Fiscal: **2.025**

Objeto: BPIN 202500000005348 AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, QUE PERMITAN LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

Solicitante: JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.9.43.02.1604.02.2.3.4.02.04 - 20	Entidades del gobierno general Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL Clasificadores 04302001-202400000005348-1.2.1.0.00-16.0-0-0	182.286.044,00
TOTAL CERTIFICADO		182.286.044,00

NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

ISO	Código	Versión	Fecha

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 4 Hoja 2

4. Número de formulario

141197338409



(415)7707212489984(8020) 000014119733840 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 7 0 0 4 7 2 2 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

7

Características de formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2 7

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	0 0 4	
73. Fecha	2 0 0 1 0 3 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	2 0 0 1 0 3 2 6
81. Hasta	2 0 0 6 0 1 1 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Contraloría Departamental

1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 5 2 3		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141197338409



(415)7707212489984(8020) 000014119733840 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 7 0 0 4 7 2 2

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

Representación			
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 2 4 0 4 0 9	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 1 0 3 0 3 1 3 2	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido LOPEZ	105. Segundo apellido GOMEZ	106. Primer nombre TAYRO	107. Otros nombres ALEXANDER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 7 0 0 4 7 2 2	109. DV 1	110. Razón social representante legal INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 4 Hoja 5

4. Número de formulario

141197338409



(415)7707212489984(8020) 000014119733840 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 7 0 0 4 7 2 2 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido		130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido		142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación		150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 1 6 9 4 1 5 9		2	2 2 2 1 6 6 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido		154. Primer nombre	155. Otros nombres
	LOPEZ	COLLAZOS		GLORIA	INELSA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)					
157. DV					
158. Sociedad o firma designada					
159. Fecha de nombramiento					
2 0 2 4 1 1 0 8					

	FORMATO DE COMUNICACIONES OFICIALES		 Gobernación del Cauca
	GESTIÓN DOCUMENTAL		
FECHA: 2024/03/12	CÓDIGO: A-GAF-GD-FOR-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 1 de 1

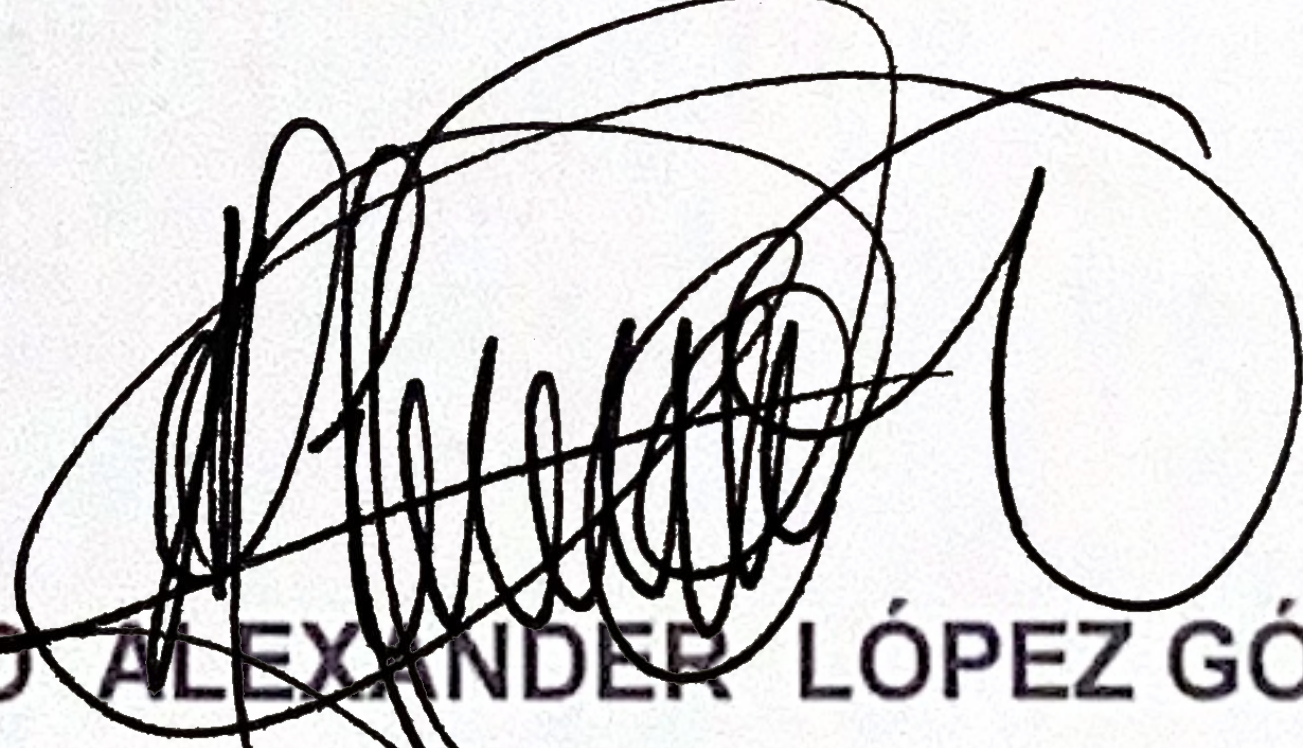
**EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y
LA RECREACION DEL CAUCA
INDEPORTES CAUCA.**

CERTIFICA

Que: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, manifestando bajo la gravedad de juramento, el Instituto Departamental de Deporte y la Recreación del Cauca — INDEPORTES CAUCA ha cumplido cabalmente, durante los seis (6) meses anteriores y hasta la fecha, con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados mediante contrato de trabajo.

En consecuencia, se declara que el Instituto se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las empresas Promotoras de Salud – EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías – AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a) en Popayán a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

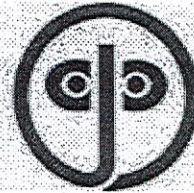

TAYRO ALEXANDER LÓPEZ GÓMEZ
 Gerente.

Proyecto: Gloria López Collazos.- Contadora.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

6910384715072747

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

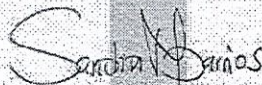
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA INELSA LOPEZ COLLAZOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1061694159 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 222166-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3745-2025

Nº. DE PROCESO	DC-SG-CDCI-005-2025
CONVINIENTE 1.	DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
CONVINIENTE 2.	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CAUCA INDEPORTES CAUCA. NIT: 817004722-1
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 202400000005348.
VALOR	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$182.286.044)
PLAZO	El plazo del presente convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entre los suscritos a saber, **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.327.158 de Popayán- Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 058 del 21 de noviembre de 2024 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra, **TAYRO ALEXANDER LÓPEZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.303.132, expedida en Popayán – Cauca, en calidad de Gerente del Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Cauca - INDEPORTES CAUCA, nombrado mediante Decreto No. 0291-04-2024, de fecha 9 de abril de 2024, y posesionado a través de Acta de Posesión de la misma fecha, y facultado para suscribir el presente convenio interadministrativo de conformidad con el Acuerdo No. 04 de fecha 24 de diciembre de 2024, y quien en adelante se denominará **INDEPORTES CAUCA**, hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo previas a las siguientes consideraciones: **1.** El literal c) del numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, la cual dispone: “4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.* **2.** Por su parte, el art. 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 dispone: “*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*”. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta el presente convenio. **3.** La Asamblea Departamental del Cauca mediante Ordenanza No. 004 de 2001, modificada por la Ordenanza No. 057 de 11 de septiembre de 2022, creó el Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Cauca, denominado “INDEPORTES CAUCA”, como órgano rector del deporte, recreación, la educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Cauca, con personería jurídica, autónoma administrativa y patrimonio independiente que hace parte integral del Sistema Nacional del Deporte de

1. conformidad con la Ley 181 de 1995. 4. La misión institucional de INDEPORTES CAUCA es la de contribuir al desarrollo social y humano de la población del departamento del Cauca, fomentado la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre a través de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos de conformidad con los lineamientos establecidos por el Gobierno Departamental y el Ministerio del Deporte. 5. El Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Cauca INDEPORTES CAUCA, de conformidad con sus funciones, formuló ante la Gobernación del Departamento del Cauca - Oficina Asesora de Planeación departamental el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 202400000005348**, con el fin de construir una estructura del deporte social comunitario con enfoque inclusivo en el Departamento del Cauca. 6. El proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 202400000005348"**, que fue viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación Departamental el día 10 DE MARZO DE 2025, bajo el código BPIN **202400000005348** se llevará a cabo a través del cumplimiento del objetivo general: desarrollar mejores condiciones para la práctica del Deporte competitivo y alto rendimiento en el Departamento del Cauca. 7. El Instituto Departamental de Deportes del Cauca - INDEPORTES CAUCA, dentro sus facultades otorgadas mediante Ordenanza No. 057 de 11 de septiembre de 2022, se encuentra coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Cauca, coordinar esfuerzos públicos y privados en la promoción y difusión de deporte, recreación, educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre y atender su financiamiento 8. El Secretario General del Departamento del Cauca, Dr. **Franky Dario Almario Bravo**, suscribió los correspondientes Estudios Previos que justifican la necesidad de la suscripción del presente convenio interadministrativo, lo cual hace viable su suscripción. 9. Por tratarse de un convenio interadministrativo, el Gobernador del Departamento del Cauca expidió la **Resolución No. 11923-10-2025 de 27 de octubre de 2025**, por medio de la cual se justificó la contratación directa de conformidad con el literal c) del numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007. En consecuencia, el presente Convenio interadministrativo se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 202400000005348. **CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:** 2.1 **OBLIGACIONES GENERALES DE INDEPORTES CAUCA:** 1. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía administrativa y financiera, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el Departamento del Cauca e INDEPORTES CAUCA. 2. Participar y apoyar al Departamento del Cauca en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio interadministrativo. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio interadministrativo. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio interadministrativo le imparta el Departamento del Cauca a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Entregar al supervisor del convenio interadministrativo los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 6. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el convenio interadministrativo, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 7. Guardar estricta reserva sobre toda

Oficina Asesora Jurídica del Departamento

Carrera 7 con Calle 4 Esquina, Primer Piso

Teléfono: (057+2) 8244204

e-mail: sjuridica@cauca.gov.co

www.cauca.gov.co

la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del convenio interadministrativo y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Departamento del Cauca. 8. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Departamento del Cauca, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 9. Colaborar con el Departamento del Cauca en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio interadministrativo objeto del presente documento. 10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 11. respetar la política medioambiental del Departamento del Cauca, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 12. Adelantar los trámites pertinentes para la liquidación del convenio interadministrativo. **2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE INDEPORTES CAUCA.:** 1. Adelantar las acciones requeridas para el cumplimiento de las actividades descritas en el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 202400000005348", así como aquellas actividades originadas del convenio que se derive del presente estudio previo con estricta sujeción al régimen de contratación pública vigente. 2. Verificar que las actividades, bienes y servicios del citado proyecto, detalladas en el presente contrato cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el mismo. 3. Rendir informe que debe contener información del avance del contrato, así como la gestión y actuaciones realizadas para alcanzar las metas y soportar el desarrollo indicado en el componente, los respectivos avances, haciendo énfasis en el cumplimiento de la meta, detallando la descripción y cantidad determinadas en el proyecto y el respectivo contrato, para lo cual se anexa como parte integral del presente estudio previo, el extenso, la ficha MGA y los anexos técnico, cadena de valor, y demás que detallan las actividades y entregables determinados en el proyecto. 4. Determinar y otorgar, de acuerdo a los resultados presentados en las justas deportivas, el listado de las personas beneficiarias con objeto del presente convenio. 5. Realizar cuando se encuentre necesario, reuniones con el supervisor del contrato y otros actores intervinientes, con el fin de verificar el desarrollo del proyecto y elaborar las actas que documenten el estado, los avances, dificultades y/o cualquier otra situación que se presente en desarrollo del mismo. 6. Celebrar los contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio interadministrativo. 7. Garantizar que los bienes y servicios del citado proyecto, contenidos en la presente necesidad, cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el proyecto. 8. Desarrollar las actividades enmarcadas en el proyecto, en las condiciones y cantidades establecidas en el presente documento, de acuerdo a lo determinado en los anexos técnico y financiero que hacen parte integrante del presente convenio. 9. Elaborar un cronograma de actividades y un plan de Inversiones debidamente aprobado por el supervisor del contrato para el Inicio de la ejecución contractual y para garantizar en forma previa lo estipulado en la forma de pago 10. INDEPORTES CAUCA se obliga a destinar los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a la exclusiva ejecución del contrato interadministrativo, liquidarlo de acuerdo a lo estipulado en las normas vigentes. 11. INDEPORTES CAUCA se obliga a realizar la devolución de los saldos no ejecutados al Departamento del Cauca, incluyendo los rendimientos financieros que generen los recursos

aportados por el Departamento. **12.** Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas respecto de los elementos a adquirir. **13.** Llevar y mantener el archivo físico y magnético actualizado del contrato, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del mismo. **14.** Consolidar durante la ejecución, el archivo del contrato y sus respectivos soportes, aportando el material y/o evidencias a los expedientes (físicos y digitales), que deberán ser entregados de forma periódica a la entidad a través de la supervisión. **15.** Manejar los recursos del convenio en una cuenta bancaria exclusiva donde se administrarán los recursos que son objeto del presente convenio. **16.** Ejecutar debidamente los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, para la ejecución del contrato interadministrativo.

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: **1.** Adelantar todas las gestiones que sean de su competencia, para que el convenio se ejecute dentro del presupuesto y plazo definidos, y para subsanar cualquier falencia que se identifique y que tenga como efecto la parálisis o suspensión de su ejecución. **2.** Cancelar el valor pactado en el presente convenio interadministrativo en las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto convenido. **3.** Proveer la Información necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del presente Convenio. **4.** Realizar los pagos según lo pactado en el convenio interadministrativo, una vez sea radicada la cuenta de cobro con sus respectivos soportes. **5.** Designar a el(los) funcionario(s) encargados de ejercer la supervisión del presente Convenio. **6.** Informar oportunamente a las partes cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **7.** Suscribir el acta de inicio y liquidación del presente Convenio. **8.** Evaluar y aprobar a través del supervisor del convenio interadministrativo los informes presentados por INDEPORTES CAUCA establecidos para tal fin. **9.** Controlar y evaluar la ejecución efectiva que asegure el cumplimiento de los objetivos para el cierre del convenio interadministrativo. **10.** Prestar la colaboración necesaria a INDEPORTES CAUCA para la correcta ejecución del objeto convenido. **11.** Poner a disposición de INDEPORTES CAUCA, la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del presente contrato. **12.** Ejercer la supervisión del presente convenio; para tal fin el Departamento, deberá designar un supervisor quien asistirá a los comités de seguimiento del convenio y ejercerá las demás obligaciones derivadas de dicho mandato, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. **2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:** **1.** Realizar los desembolsos pactados. **2.** Ejercer la supervisión del convenio interadministrativo.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: **3.1 VALOR:** El valor del convenio interadministrativo a celebrar es de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$182.286.044)**, valor que fue determinado de conformidad al proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON CODIGO BPIN 20240000005348". **3.2 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, para la ejecución del convenio hará Un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del convenio interadministrativo, una vez se encuentre suscrita el acta de inicio, previa suscripción y legalización del convenio interadministrativo. En forma previa a la autorización de los pagos, el conveniente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación familiar, etc) cuando corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los desembolsos que realizará EL DEPARTAMENTO se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6109** del 02 de octubre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo del presente

convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

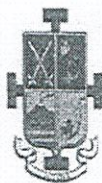
CLÁUSULA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que por la celebración del presente convenio interadministrativo ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo convenio interadministrativo lleguen a contratar por cualquier causa. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

supervisará el cumplimiento del presente convenio interadministrativo a través del Secretario General de la Gobernación del Cauca o quien haga sus veces o a quien este designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través del Secretario General podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SEPTIMA. CESIÓN:** Las partes no podrán ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y compromisos emanados del presente convenio interadministrativo,

sin que medie previa autorización expresa y por escrito de las partes. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:** El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento mediante acuerdo escrito de las partes que lo suscriben. **CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD:** las partes deberán mantener a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA o INDEPORTES CAUCA por causas y omisiones debido a la ejecución del objeto del presente convenio interadministrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:** El presente convenio interadministrativo terminará por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio interadministrativo. **3.** Por incumplimiento de algunas de los compromisos establecidos en el presente convenio interadministrativo por cualquiera de las partes. **4.** Por expiración del término inicial de duración del convenio interadministrativo o de sus prorrogas si las hubiere. **5.** Por agotamiento del presupuesto establecido. **6.** Por expirar la vigencia del cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente convenio o interadministrativo, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos. En caso de que estos mecanismos llegaran a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Las partes se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada, a guardar absoluta reserva de la información

institucional que conozcan con ocasión del presente convenio interadministrativo, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto las partes, se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas. En caso de incumplimiento de esta obligación las partes responderán por los eventuales perjuicios que se causen. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto convenido. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, INDEPORTES CAUCA deberá cumplir con sus compromisos frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación por parte de INDEPORTES CAUCA será indispensable para que se efectúe la transferencia de los recursos por parte del Departamento del Cauca. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS:** En el presente convenio interadministrativo no se exigirán garantías teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 7 de la ley 1150 de 2007, el cual reza: *"...Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."* **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN.** Las partes podrán acordar la suspensión de los términos del convenio interadministrativo principal y sus modificaciones, cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas que demoren, interrumpan o perjudiquen la ejecución del mismo. Para este efecto se suscribirá un acta en la cual se mencionarán las causas que dan lugar a la suspensión y el término durante el cual los compromisos de las partes quedarán en suspenso. Entre las causales de suspensión se deberá tener en cuenta el retraso en el giro de los recursos por causas no imputables a las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN.** La liquidación del convenio interadministrativo se hará de común acuerdo entre INDEPORTES CAUCA y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la fecha de terminación. Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:** Hacen parte integral del presente convenio interadministrativo los siguientes documentos: **1.** Estudios previos **2.** Certificado de Disponibilidad presupuestal. **3.** Resolución de justificación de la contratación directa. **4.** Documentos de representación legal de INDEPORTES CAUCA. **5.** Documentos de representación legal del Departamento del Cauca. **6.** Todos los documentos que se expidan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio interadministrativo se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.



GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **10760**

Vigencia: 2.025

Fecha de Compromiso: 6 de noviembre de 2025

Beneficiario INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA

Nit: 817004722 - 1

No. C.D.P.: 6109

Fecha de Expedición del C.D.P.: 02 de octubre de 2025

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso Convenio

Convenio interadministrativo: 3745 Fecha: 6/11/2025 Vence: 31/12/2025

Objeto: BPIN 202500000005348 - DC-SG-CDCO-005-2025 - AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, QUE PERMITAN LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

Cto.Utilidad: SECRETARIA GENERAL

Regional Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.9.43.02.1604.02.2.3.4.02.04 - 20	Entidades del gobierno general Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL Clasificadores 04302001-202400000005348-1.2.1.0.00-16.0-0-0	182.286.044,00 182.286.044,00
Programación de Pagos		Total Compromisos
Mes		Valor
Noviembre		\$182.286.044,00
Valor Total Prog.		\$182.286.044,00

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

ISO	Código	Versión	Fecha

**CONCEPTO DE VIABILIDAD AJUSTADO No.1**

PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA				
PROGRAMA	2020-4301: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte				
MUNICIPIO	CAUCA	RADICADO	43-2024-3465	FECHA	1-Octubre-2024
SECTOR	43 Deporte y Recreación	FECHA DE INGRESO A ESTA ETAPA			10-Marzo-2025

SOPORTES	FOLIOS	PLANOS	CDS	OTROS
	0	0	0	

BENEFICIARIOS	MUNICIPIOS	PERSONAS	FAMILIAS	POBLACION AFRO	POBLACION INDIGENA
	0	2,344	0	0	0

ENTIDAD QUE PRESENTA	INDEPORTES CAUCA	REGISTRO BPIN	20240000005348
----------------------	------------------	---------------	----------------

ESTRUCTURA FINANCIERA SOLICITADA EN PESOS**1. OTRAS FUENTES**

ENTIDAD/VIGENCIA	2024	2025	2026	2027	TOTAL
NACION	0	0	0	0	0
DEPARTAMENTO	0	11,829,412,515	0	0	11,829,412,515
MUNICIPIO	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0
SUB-TOTAL	0	11,829,412,515	0	0	11,829,412,515
TOTAL	\$0	\$11.829.412.515	\$0	\$0	\$11.829.412.515

ANALISIS DE VIABILIDAD AJUSTADA

CONCEPTOS BASICOS	ANALISIS DEL MUNICIPIO		ANALISIS DEL DEPARTAMENTO		ANALISIS DE LA NACION	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONCEPTO TECNICO FAVORABLE			X			
CONCEPTO SECTORIAL FAVORABLE			X			
CONCEPTO DE VIABILIDAD	ANALISIS DEL MUNICIPIO		ANALISIS DEL DEPARTAMENTO		ANALISIS DE LA NACION	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
EL PROYECTO ES VIABLE			X			

PRODUCTOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	META ALCANZADA
	Servicio de preparación deportiva	Número	2.344	2.344
RESULTADOS	Cobertura en deporte competitivo	Porcentaje	0,40	0,40

MOTIVACION DE LA VIABILIDAD AJUSTADA

El presente se expide atendiendo solicitud de la Oficina de Indeportes Dr Tayro Alexander López, de conformidad con el oficio presentado mediante correo electrónico el 6 de marzo de 2025, En la cual se solicita cambio a las especificaciones técnicas, recosteo del presupuesto y aclaración a los perfiles de apoyo:

El proyecto 20250000005348 fue viabilizado por valor de \$11.829.412.515, con recursos propios del Departamento, para ser ejecutados en la vigencia

2025

1 **Cambio en las especificaciones técnicas:** Por el contenido del proyecto y el número de profesionales y personal de apoyo a la gestión que contiene; desde el área técnica y de planeación por un error involuntario y de forma se traspapelaron en la digitación los perfiles y actividades de los proyectos, generando esto una interrupción en la contratación del personal y por de esta manera iniciar a la ejecución de cada proyecto con el fin adoptar las políticas, planes y programas en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre. Dicho error por parte de INDEPORTES Cauca fue observado de manera oficiosa al momento de iniciar la contratación del personal.

Ahora bien, la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la corrección de errores formales en los actos administrativos, consagra:

"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Dentro de la estructura administrativa INDEPORTES CAUCA se encuentra la SUBGERENCIA TÉCNICA, que tiene como propósito principal, administrar y velar por el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos integrales de altos logros, y de fomento y desarrollo del deporte, fomentando la participación de todos los grupos de interés, con el fin de contribuir a la formación integral de la población caucana beneficiada, conforme al marco legal vigente.

Específicamente INDEPORTES CAUCA tiene a su cargo proveer los recursos financieros y apoyo gubernamental. Los cuales impactan directamente en los resultados del deporte cauca, la falta de fondo para programas de formación e incentivos a los atletas que se complementan con programas de desarrollo deportivo y entrenadores capacitados podría limitar el crecimiento y la preparación de talentos deportivos en el departamento, impactando en la obtención de peldaños más altos y en mayor cantidad en las competencias deportivas.

La anterior situación evidencia la necesidad de dar continuidad, ampliar los programas y mejorar las herramientas que desde lo gubernamental están disponibles para revertir la situación y comenzar a dar al deporte caucano un lugar importante en los eventos deportivos.

De acuerdo a lo anterior y como estrategia para continuar el fortalecimiento de deporte competitivo convencional y no convencional, en el marco proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", CÓDIGO BPIN 20240000005348, con el cual INDEPORTES CAUCA no solo cumplirá con sus funciones misionales, sino que podrá dar continuidad a los procesos de formación de deportistas íntegros, con capacidades físicas, técnicas y éticas. En el marco de la implementación del proyecto los deportistas recibirán asistencia técnica deportiva, de manera permanente, así como preparación física, deportiva, intelectual, de nutrición, psicológica, médica y asistencial, lo que requiere el acompañamiento administrativo, que tiene como propósito realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de cada una de las actividades del proyecto, dentro de las que se encuentran: planear la ejecución del proyecto, administrar los recursos físicos, económicos y humanos, garantizar la vinculación o contratación del equipo de trabajo que estará encargado de brindar el acompañamiento técnico, **apoyar** la supervisión del proyecto, hacer seguimiento y evaluar el cumplimiento de metas y los indicadores.

De acuerdo a la necesidad de la entidad y pertinencia para la ejecución del proyecto, se plantea la posibilidad de realizar las siguientes aclaraciones y ajustes a algunos roles a desempeñar y perfiles profesionales, las cuales **se** soportan con el documento inicial, donde se menciona la figura de error involuntario. De acuerdo a eso, **se** proponen las siguientes modificaciones.

TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO	TIPO DE MODIFICACIÓN PROPUESTA
ROL A DESEMPEÑAR	
Coordinación general del proyecto	1. Aclaratorio al rol a desempeñar. 2. Ajuste al perfil profesional (áreas del conocimiento)
Apoyo administrativo a la ejecución del proyecto.	1. Ajuste al perfil profesional (áreas del conocimiento)
Apoyos auxiliares administrativos, gestión documental, y cuentas	1. Ajuste al rol a desempeñar. 2. Ajuste al perfil profesional.
Apoyo al procesamiento de información y datos del proyecto.	1. Ajuste al perfil profesional (áreas del conocimiento) 2. Aclaratorio a honorarios mensuales y valor total en documento técnico.
Apoyo administrativo al deportista apoyado	1. Ajuste a honorarios mensuales y valor total
Apoyo a la gestión de las comunicaciones y marketing del	1. Ajuste a honorarios mensuales y valor total



proyecto

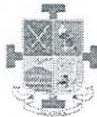
Ingenieros Biomédicos y/o ingenierías afines	1. Ajuste a tiempo de ejecución
Técnico mantenimiento, biomédico, eléctrico, mecánico o afines	1. Ajuste a tiempo de ejecución

TALENTO HUMANO DE SEMILLERO DE CAMPEONES	TIPO DE AJUSTE
ROL A DESEMPEÑAR	
Monitores o formadores o Entrenadores convencionales y no convencionales rango (4)	1. Ajuste a perfiles profesionales según resolución Resolución N° 318 de 2024
Monitores o formadores o Entrenadores convencionales y no convencionales rango (3)	
Monitores / formadores/ Entrenadores convencionales y no convencionales rango (2)	
monitores de formación deportiva convencional y no convencional rango (1)	

TALENTO HUMANO ALTO RENDIMIENTO	TIPO DE AJUSTE
ROL A DESEMPEÑAR	
Entrenadores convencionales y no convencionales (9)	1. Ajuste a perfiles profesionales según resolución Resolución N° 318 de 2024
Entrenadores convencionales y no convencionales (8)	
Entrenadores convencionales y no convencionales (7)	
Entrenadores convencionales y no convencionales (6)	
Entrenadores convencionales y no convencionales (5)	
Metodólogos	1. Aclaratorio perfil profesional

TALENTO HUMANO CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE	TIPO DE AJUSTE
ROL A DESEMPEÑAR	
Coordinador de ciencias aplicadas al deporte	1. Aclaratorio a honorarios mensuales y valor total en documento técnico.
Coordinador/Gestor de Discapacidad	1. Aclaratorio al rol
Médico General o Medico deportólogo	1. Ajuste a tiempo de ejecución
Interprete de discapacidad auditiva	1. Aclaratorio/ ampliación al perfil
Apoyo Auxiliar de enfermería	1. Aclaratorio al rol a desempeñar 2. Ajuste al perfil profesional
Apoyo atención pre hospitalaria (APH)	1. Ajuste al perfil profesional

2. Recosteo del presupuesto del proyecto: El ajuste propuesto, están enfocados en la actividad 1.1 Proveer el acompañamiento técnico,



profesional y tecnológico, a los procesos de preparación de los deportistas caucanos, la cual contiene a la sub actividad 1.1.1 Conformar el Equipo de Trabajo del Proyecto, por valor de \$ 6.150.480.000. Se menciona que, una vez propuesto los aclaratorios y los ajustes respectivos, el valor del presupuesto de la Sub Total actividad 1.1.1 Conformar el Equipo de Trabajo del Proyecto, NO afecta el subtotal destinado inicialmente, de igual manera no se afectara el valor total viabilizado, tampoco la meta y objetivos a alcanzar. Se mantienen los valores iniciales viabilizados,

El detalle de los ítems modificados se encuentra en el presupuesto ajustado en su versión No.1 que hace parte de la presente solicitud.

Se aclara que el flujo de fondos y el cronograma, si se modifica, pues algunos ajustes, son de tiempo de ejecución y valores asignados por honorarios mensuales.

3. Aclaración a los perfiles administrativos

Se amplían los perfiles y se mejoran con el propósito de tener mas opciones al momento de la recepción de hojas de vida y la escogencia del talento humano acorde a la labor a desempeñar. También se coloco la vocal O como conector para mejorar e identificar el perfil requerido, de igual manera se cambia la experiencia relacionada para aumentar la posibilidad de encontrar el personal idóneo para el perfil.

La experiencia solicitada para cada perfil profesional incluidos en el proyecto inicialmente viabilizado, corresponde a la Resolución N° 426 de 2022, "Por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Departamental del Deporte del Cauca, INDEPORTES CAUCA, pero, posteriormente Indeportes Cauca, expidió la Resolución N° 318 de 2024, por medio de la cual se establecen los criterios de contratación del personal de apoyo y tabla de honorarios de entrenadores y monitores deportivos vinculados por el instituto de deportes y recreación del Cauca, INDEPORTES CAUCA. Razón por la cual se hace necesario la actualización de los valores de honorarios calculados y los perfiles, profesionales del equipo de trabajo del proyecto.

Dentro de los cambios a los perfiles se incluye como requisito la experiencia relacionada conforme a las actividades a desarrollar.

Con el presente ajuste se adjuntan los siguientes documentos: solicitud de ajuste, concepto técnico – sectorial, presupuesto actualizado y cotizaciones. Se deja nota expresa que no conlleva a cambios en los objetivos, productos, especificaciones técnicas, actividades del proyecto e indicadores y metas; por el contrario, son ajustados con el fin de que el proyecto pueda alcanzar las metas trazadas para cada uno de los objetivos y productos planteados.

Se aprueba el ajuste del proyecto relacionado con cambio en las especificaciones técnicas, recosteo interno de las actividades mga y aclaración a los perfiles del proyecto, siendo consistente con el Decreto 1082 de 2015 el cual establece en el artículo 2.2.4.1.1.4.13 que los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajustes siempre y cuando no se cambie su objeto, su alcance y no se altere sustancialmente sus actividades. Tampoco procederán ajustes que tenga por objeto: 1) Cambiar el objetivo general o los objetivos específicos del proyecto de inversión; 2) incrementar el valor inicial total del proyecto en un porcentaje superior al 50% y/o 3) cambiar la localización del proyecto, cuando implique modificaciones en las especificaciones técnicas o de los estudios que soportaron su viabilidad técnica.

En ningún caso la verificación de requisitos realizada por la Unidad de Inversión y Finanzas Públicas de la Oficina Asesora de Planeación compromete su responsabilidad, frente al contenido y veracidad de los documentos de soporte y del alcance de las actividades, la calidad técnica, consistencia del presupuesto y análisis financiero, cuya revisión y aval es responsabilidad exclusiva de la secretaría sectorial que suscribe el concepto único sectorial y emite la viabilidad.

Nota: Si derivado del presente concepto de viabilidad, la dependencia ejecutora adelanta un trámite presupuestal que modifique el valor de apropiación inicial del proyecto, es obligación de la dependencia ejecutora remitir a la Unidad de Inversión y Finanzas públicas el acto administrativo expedido por Hacienda Departamental que respalda el ajuste, así como certificación y formato de distribución del recurso entre las actividades MGA. Lo anterior con el fin de que la Unidad de Inversión y Finanzas Públicas pueda registrar el ajuste en el aplicativo PIIP.

OBSERVACIONES

- El proyecto se enmarca dentro de las políticas, objetivos y ejes estratégicos del Plan Departamental de Desarrollo "LA FUERZA DEL PUEBLO 2024-2027". PROGRAMA: 2020-4301: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
- Cualquier modificación técnica al proyecto, debe ser avalada por la dependencia que evaluó técnicamente y por la interventoría o supervisión del mismo. El presente concepto no reemplaza la verificación y ajuste de los documentos técnicos que de ser necesario realizará la interventoría o supervisión durante la etapa precontractual.
- El presente concepto no implica asignación de recursos.



FIRMA	ANALISTA EVALUADOR	REVISÓ Y APROBÓ
NOMBRE	VIVIANA CORDOBA	LUIS MIGUEL RESTREPO O.
CARGO	Profesional de apoyo	Profesional Universitario
DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
FECHA DEL CONCEPTO	10-Marzo-2025	

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA ADECUADA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 202400000005348.		
Valor:	Valor Inicial: \$182.286.044,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$182.286.044,00		
Nombre o Código:	3745-2025	Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Procedimiento / Causal:	OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de Contrato:	Convenios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/11/06	Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/11/06
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/12/31	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	55 Día(s)	Año de Suscripción:	2025
Días Suspensión	0	Anticipo:	No
Estado actual del contrato:	VERIFICADO	Novedades del contrato:	
Fecha Rendición Original		Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	NO	Fecha(s) de Auditoría:	

Quitar Verificacion Contrato

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	6109	2025/10/02	03 - 2.3.9.43.02.1604.02.2.3.4.02.04 - 20 - Entidades del gobierno general	\$182.286.044,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=96564493&ianxa=137843643&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
Total C.D.P.s:				\$182.286.044,00	\$0,00		

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

 Gobernación del CAUCA Oficina Asesora Jurídica	CERTIFICACIÓN SIA OBSERVA-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Código: GC-G01-F08
		Versión: 01
		Fecha: 07/05/2025
		Página: 1 de 1

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA - GRUPO SIA OBSERVA - DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CERTIFICA

DOCUMENTOS PRE-CONTRACTUALES		DOCUMENTOS CONTRACTUALES											
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	CONVENIO											X
ESTUDIOS PREVIOS	X	REGISTRO PRESUPUESTAL											X
DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN	X	INFORME DE LAS ENTIDADES FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO – SI APLICA											
ACTO ADMINISTRATIVO QUE JUSTIFIAQUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	X	APORTES QUE SE DEN EN EL CONVENIO											X
		ACTA DE INICIO											X
		DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR											X
		GARANTIAS											X
		APROBACIÓN DE LA GARANTIA – SI APLICA											
INFORMACIÓN DE PAGOS													
SOPORTE DE ACTAS	NÚMERO DE ACTAS Y/O ANTICIPOS												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
RECIBIDO A SATISFACCIÓN													
INFORME CONTRATISTA													
PAGOS REALIZADOS													

Que, una vez revisado en El Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y El Sistema Integral de Auditorías - SIA OBSERVA - a la fecha, los citados documentos correspondientes al **contrato No. 3745 de 2025**, con numero de proceso **DC-SG-CDCO-005-2025** suscrito con el señor (a) **TAYRO ALEXANDER LÓPEZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.303.132**, expedida en Popayán – Cauca, en calidad de Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CAUCA INDEPORTES CAUCA. NIT: 817.004.722-1**, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 20240000005348. Se encuentran debidamente cargados, lo que se puede evidenciar en la vista pública de los mismos.

Con base en lo anterior, el supervisor (a) considera procedente tramitar el pago correspondiente a la cuenta, se anexa ficha técnica del reporte del SIA OBSERVA.

Expedido en Popayán, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.


DAVID FERNANDO MOLINA PEREZ
 Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Diana Carolina Perez Camacho – Contratista Secretaria General
 Reviso: Mauricio Bambague Ruano – Abogado OAJ

Contractual	10760	2025/11/06	\$182.286.044,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=96564495&ianxa=137843645&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
Total R.P.s:			\$182.286.044,00	\$0,00		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

817004722	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA INDEPORTES CAUCA	Contratista	2025/11/20
-----------	--	-------------	------------

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

76320550	FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO	Interno	2025/11/20
----------	----------------------------	---------	------------

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2025/11/06	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2025/11/20
2025/11/06	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2025/11/20
2025/12/31	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2025/11/20
2025/10/28	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación Q (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42929252&isFromPublicArea=True&isModal=False)	2025/11/20

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO ADJUDICACIÓN(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	INFORME DE EVALUACIÓN DE /OFERTAS (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	AVISO DE CONVOCATORIA	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido

Pólizas Registradas: Si el contrato requiere expedición de garantías, por favor ingreselas en este apartado.

Agregar / Eliminar Pólizas

▼ Traza del contrato

VERIFICADO NOVIEMBRE 21 DE 2025

USR: DIANA PEREZ

EDICIÓN CONTRATO

NOVIEMBRE 21 DE 2025

USR: DIANA PEREZ

👁 Observaciones: 'RP 10760 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

NOVIEMBRE 21 DE 2025

USR: DIANA PEREZ

👁 Observaciones: 'CDP 6109 - 2025/10/02 - \$182.286.044,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

NOVIEMBRE 20 DE 2025

USR: DIANA PEREZ

👁 Observaciones: 'SUPERVISOR FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO

NOVIEMBRE 20 DE 2025

USR: DIANA PEREZ

👁 Observaciones: 'CONTRATISTA INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA INDEPORTES CAUCA VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO

NOVIEMBRE 20 DE 2025

USR: DIANA PEREZ

👁 Observaciones: 'RUBRO 03 - 2.3.9.43.02.1604.02.2.3.4.02.04 - 20: Entidades del gobierno general >>> 2025 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

REGISTRADO NOVIEMBRE 20 DE 2025

USR: DIANA PEREZ

🕒 Noviembre de 2025 🕒

Cerrar



Gobernación del
CAUCA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3745-2025

N°. DE PROCESO	DC-SG-CDCI-005-2025
CONVINIENTE 1.	DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
CONVINIENTE 2.	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CAUCA INDEPORTES CAUCA. NIT: 817004722-1
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 202400000005348.
VALOR	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$182.286.044)
PLAZO	El plazo del presente convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entre los suscritos a saber, **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.327.158 de Popayán- Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 058 del 21 de noviembre de 2024 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra, **TAYRO ALEXANDER LÓPEZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.303.132, expedida en Popayán – Cauca, en calidad de Gerente del Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Cauca - INDEPORTES CAUCA, nombrado mediante Decreto No. 0291-04-2024, de fecha 9 de abril de 2024, y posesionado a través de Acta de Posesión de la misma fecha, y facultado para suscribir el presente convenio interadministrativo de conformidad con el Acuerdo No. 04 de fecha 24 de diciembre de 2024, y quien en adelante se denominará **INDEPORTES CAUCA**, hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo previas a las siguientes consideraciones: **1.** El literal c) del numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, la cual dispone: “4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. **2.** Por su parte, el art. 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta el presente convenio. **3.** La Asamblea Departamental del Cauca mediante Ordenanza No. 004 de 2001, modificada por la Ordenanza No. 057 de 11 de septiembre de 2022, creó el Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Cauca, denominado “INDEPORTES CAUCA”, como órgano rector del deporte, recreación, la educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Cauca, con personería jurídica, autónoma administrativa y patrimonio independiente que hace parte integral del Sistema Nacional del Deporte de

1. conformidad con la Ley 181 de 1995. 4. La misión institucional de INDEPORTES CAUCA es la de contribuir al desarrollo social y humano de la población del departamento del Cauca, fomentado la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre a través de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos de conformidad con los lineamientos establecidos por el Gobierno Departamental y el Ministerio del Deporte. 5. El Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Cauca INDEPORTES CAUCA, de conformidad con sus funciones, formuló ante la Gobernación del Departamento del Cauca - Oficina Asesora de Planeación departamental el proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 202400000005348**, con el fin de construir una estructura del deporte social comunitario con enfoque inclusivo en el Departamento del Cauca. 6 El proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 202400000005348”**, que fue viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación Departamental el día 10 DE MARZO DE 2025, bajo el código BPIN **202400000005348** se llevará a cabo a través del cumplimiento del objetivo general: desarrollar mejores condiciones para la practica del Deporte competitivo y alto rendimiento en el Departamento del Cauca. 7. El Instituto Departamental de Deportes del Cauca - INDEPORTES CAUCA, dentro sus facultades otorgadas mediante Ordenanza No. 057 de 11 de septiembre de 2022, se encuentra coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Cauca, coordinar esfuerzos públicos y privados en la promoción y difusión de deporte, recreación, educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre y atender su financiamiento 8. El Secretario General del Departamento del Cauca, Dr. **Franky Dario Almario Bravo**, suscribió los correspondientes Estudios Previos que justifican la necesidad de la suscripción del presente convenio interadministrativo, lo cual hace viable su suscripción. 9. Por tratarse de un convenio interadministrativo, el Gobernador del Departamento del Cauca expidió la **Resolución No. 11923-10-2025 de 27 de octubre de 2025**, por medio de la cual se justificó la contratación directa de conformidad con el literal c) del numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007. En consecuencia, el presente Convenio interadministrativo se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 202400000005348. **CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES GENERALES DE INDEPORTES CAUCA:** 1. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía administrativa y financiera, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el Departamento del Cauca e INDEPORTES CAUCA. 2 Participar y apoyar al Departamento del Cauca en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio interadministrativo. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio interadministrativo. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio interadministrativo le imparta el Departamento del Cauca a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Entregar al supervisor del convenio interadministrativo los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 6. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el convenio interadministrativo, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 7. Guardar estricta reserva sobre toda

Oficina Asesora Jurídica del Departamento

Carrera 7 con Calle 4 Esquina, Primer Piso

Teléfono: (057+2) 8244204

e-mail: sjuridica@cauca.gov.co

www.cauca.gov.co

la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del convenio interadministrativo y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Departamento del Cauca. 8. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Departamento del Cauca, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 9. Colaborar con el Departamento del Cauca en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio interadministrativo objeto del presente documento. 10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 11. respetar la política medioambiental del Departamento del Cauca, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 12. Adelantar los trámites pertinentes para la liquidación del convenio interadministrativo. **2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE INDEPORTES CAUCA.:** 1. Adelantar las acciones requeridas para el cumplimiento de las actividades descritas en el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 20240000005348**, así como aquellas actividades originadas del convenio que se derive del presente estudio previo con estricta sujeción al régimen de contratación pública vigente. 2. Verificar que las actividades, bienes y servicios del citado proyecto, detalladas en el presente contrato cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el mismo. 3. Rendir informe que debe contener información del avance del contrato, así como la gestión y actuaciones realizadas para alcanzar las metas y soportar el desarrollo indicado en el componente, los respectivos avances, haciendo énfasis en el cumplimiento de la meta, detallando la descripción y cantidad determinadas en el proyecto y el respectivo contrato, para lo cual se anexa como parte integral del presente estudio previo, el extenso, la ficha MGA y los anexos técnico, cadena de valor, y demás que detallan las actividades y entregables determinados en el proyecto. 4. Determinar y otorgar, de acuerdo a los resultados presentados en las justas deportivas, el listado de las personas beneficiarias con objeto del presente convenio. 5. Realizar cuando se encuentre necesario, reuniones con el supervisor del contrato y otros actores intervinientes, con el fin de verificar el desarrollo del proyecto y elaborar las actas que documenten el estado, los avances, dificultades y/o cualquier otra situación que se presente en desarrollo del mismo. 6. Celebrar los contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio interadministrativo. 7. Garantizar que los bienes y servicios del citado proyecto, contenidos en la presente necesidad, cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el proyecto. 8. Desarrollar las actividades enmarcadas en el proyecto, en las condiciones y cantidades establecidas en el presente documento, de acuerdo a lo determinado en los anexos técnico y financiero que hacen parte integrante del presente convenio. 9. Elaborar un cronograma de actividades y un plan de Inversiones debidamente aprobado por el supervisor del contrato para el Inicio de la ejecución contractual y para garantizar en forma previa lo estipulado en la forma de pago 10. INDEPORTES CAUCA se obliga a destinar los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a la exclusiva ejecución del contrato interadministrativo, liquidarlo de acuerdo a lo estipulado en las normas vigentes. 11. INDEPORTES CAUCA se obliga a realizar la devolución de los saldos no ejecutados al Departamento del Cauca, incluyendo los rendimientos financieros que generen los recursos

aportados por el Departamento. **12.** Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas respecto de los elementos a adquirir. **13.** Llevar y mantener el archivo físico y magnético actualizado del contrato, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del mismo. **14.** Consolidar durante la ejecución, el archivo del contrato y sus respectivos soportes, aportando el material y/o evidencias a los expedientes (físicos y digitales), que deberán ser entregados de forma periódica a la entidad a través de la supervisión. **15.** Manejar los recursos del convenio en una cuenta bancaria exclusiva donde se administrarán los recursos que son objeto del presente convenio. **16.** Ejecutar debidamente los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, para la ejecución del contrato interadministrativo.

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: **1.** Adelantar todas las gestiones que sean de su competencia, para que el convenio se ejecute dentro del presupuesto y plazo definidos, y para subsanar cualquier falencia que se identifique y que tenga como efecto la parálisis o suspensión de su ejecución. **2.** Cancelar el valor pactado en el presente convenio interadministrativo en las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto convenido. **3.** Proveer la Información necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del presente Convenio. **4.** Realizar los pagos según lo pactado en el convenio interadministrativo, una vez sea radicada la cuenta de cobro con sus respectivos soportes. **5.** Designar a el(los) funcionarlo(s) encargados de ejercer la supervisión del presente Convenio. **6.** Informar oportunamente a las partes cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **7.** Suscribir el acta de inicio y liquidación del presente Convenio. **8.** Evaluar y aprobar a través del supervisor del convenio interadministrativo los informes presentados por INDEPORTES CAUCA establecidos para tal fin. **9.** Controlar y evaluar la ejecución efectiva que asegure el cumplimiento de los objetivos para el cierre del convenio interadministrativo. **10.** Prestar la colaboración necesaria a INDEPORTES CAUCA para la correcta ejecución del objeto convenido. **11.** Poner a disposición de INDEPORTES CAUCA, la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del presente contrato. **12.** Ejercer la supervisión del presente convenio; para tal fin el Departamento, deberá designar un supervisor quien asistirá a los comités de seguimiento del convenio y ejercerá las demás obligaciones derivadas de dicho mandato, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. **2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:** **1.** Realizar los desembolsos pactados. **2.** Ejercer la supervisión del convenio interadministrativo.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: **3.1 VALOR:** El valor del convenio interadministrativo a celebrar es de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$182.286.044)**, valor que fue determinado de conformidad al proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON CODIGO BPIN 202400000005348". **3.2 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, para la ejecución del convenio hará Un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del convenio interadministrativo, una vez se encuentre suscrita el acta de inicio, previa suscripción y legalización del convenio interadministrativo. En forma previa a la autorización de los pagos, el conveniente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación familiar, etc) cuando corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los desembolsos que realizará EL DEPARTAMENTO se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6109** del 02 de octubre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo del presente

Oficina Asesora Jurídica del Departamento

Carrera 7 con Calle 4 Esquina, Primer Piso

Teléfono: (057+2) 8244204

e-mail: sjuridica@cauca.gov.co

www.cauca.gov.co



Gobernación del
CAUCA

convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que por la celebración del presente convenio interadministrativo ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo convenio interadministrativo lleguen a contratar por cualquier causa.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente convenio interadministrativo a través del Secretario General de la Gobernación del Cauca o quien haga sus veces o a quien este designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través del Secretario General podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA SEPTIMA. CESIÓN: Las partes no podrán ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y compromisos emanados del presente convenio interadministrativo, sin que medie previa autorización expresa y por escrito de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento mediante acuerdo escrito de las partes que lo suscriben.

CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: las partes deberán mantener a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA o INDEPORTES CAUCA por causas y omisiones debido a la ejecución del objeto del presente convenio interadministrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: El presente convenio interadministrativo terminará por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio interadministrativo. **3.** Por incumplimiento de algunas de los compromisos establecidos en el presente convenio interadministrativo por cualquiera de las partes. **4.** Por expiración del término inicial de duración del convenio interadministrativo o de sus prorrogas si las hubiere. **5.** Por agotamiento del presupuesto establecido. **6.** Por expirar la vigencia del cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente convenio o interadministrativo, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos. En caso de que estos mecanismos llegaran a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Las partes se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada, a guardar absoluta reserva de la información

institucional que conozcan con ocasión del presente convenio interadministrativo, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto las partes, se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas. En caso de incumplimiento de esta obligación las partes responderán por los eventuales perjuicios que se causen. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto convenido. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, INDEPORTES CAUCA deberá cumplir con sus compromisos frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación por parte de INDEPORTES CAUCA será indispensable para que se efectúe la transferencia de los recursos por parte del Departamento del Cauca. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS:** En el presente convenio interadministrativo no se exigirán garantías teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 7 de la ley 1150 de 2007, el cual reza: *"...Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."* **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN.** Las partes podrán acordar la suspensión de los términos del convenio interadministrativo principal y sus modificaciones, cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas que demoren, interrumpan o perjudiquen la ejecución del mismo. Para este efecto se suscribirá un acta en la cual se mencionarán las causas que dan lugar a la suspensión y el término durante el cual los compromisos de las partes quedarán en suspenso. Entre las causales de suspensión se deberá tener en cuenta el retraso en el giro de los recursos por causas no imputables a las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN.** La liquidación del convenio interadministrativo se hará de común acuerdo entre INDEPORTES CAUCA y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la fecha de terminación. Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:** Hacen parte integral del presente convenio interadministrativo los siguientes documentos: **1.** Estudios previos **2.** Certificado de Disponibilidad presupuestal. **3.** Resolución de justificación de la contratación directa. **4.** Documentos de representación legal de INDEPORTES CAUCA. **5.** Documentos de representación legal del Departamento del Cauca. **6.** Todos los documentos que se expidan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio interadministrativo se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

 Gobernación del CAUCA Oficina Asesora Jurídica	CERTIFICACIÓN SIA OBSERVA-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Código: GC-G01-F08
		Versión: 01
		Fecha: 07/05/2025
		Página: 1 de 1

**LA OFICINA ASESORA JURÍDICA - GRUPO SIA OBSERVA - DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CERTIFICA**

DOCUMENTOS PRE-CONTRACTUALES		DOCUMENTOS CONTRACTUALES										
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	CONVENIO	X									
ESTUDIOS PREVIOS	X	REGISTRO PRESUPUESTAL	X									
DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISISTOS DE CONTRATACIÓN	X	INFORME DE LAS ENTIDADES FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO – SI APLICA										
ACTO ADMINISTRATIVO QUE JUSTIFIAQUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	X	APORTES QUE SE DEN EN EL CONVENIO	X									
		ACTA DE INICIO	X									
		DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	X									
		GARANTIAS	X									
		APROBACIÓN DE LA GARANTIA – SI APLICA										
INFORMACIÓN DE PAGOS												
SOPORTE DE ACTAS	NÚMERO DE ACTAS Y/O ANTICIPOS											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
RECIBIDO A SATISFACCIÓN												
INFORME CONTRATISTA												
PAGOS REALIZADOS												

Que, una vez revisado en El Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y El Sistema Integral de Auditorias - SIA OBSERVA - a la fecha, los citados documentos correspondientes al **contrato No. 3745 de 2025**, con numero de proceso **DC-SG-CDCO-005-2025** suscrito con el señor (a) **TAYRO ALEXANDER LÓPEZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.303.132**, expedida en Popayán – Cauca, en calidad de Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CAUCA INDEPORTES CAUCA. NIT: 817.004.722-1**, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 202400000005348. Se encuentran debidamente cargados, lo que se puede evidenciar en la vista pública de los mismos.

Con base en lo anterior, el supervisor (a) considera procedente tramitar el pago correspondiente a la cuenta, se anexa ficha técnica del reporte del SIA OBSERVA.

Expedido en Popayán, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.


DAVID FERNANDO MOLINA PEREZ
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Diana Carolina Perez Camacho – Contratista Secretaria General
Reviso: Mauricio Bambague Ruano – Abogado OAJ

Información Básica

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA ADECUADA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 202400000005348.

Valor:

Valor Inicial: \$182.286.044,00
+ Adiciones: 0
= Valor Vigente: \$182.286.044,00

Nombre o Código:

3745-2025

Modalidad de Selección:

CONTRATACIÓN DIRECTA

Procedimiento / Causal:

OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Tipo de Contrato:

Convenios

Fecha de Suscripción
(aaaa/mm/dd):

2025/11/06

Fecha del Acta de Inicio
(aaaa/mm/dd):

2025/11/06

Fecha de Finalización
(aaaa/mm/dd):

2025/12/31

Fecha de Finalización
Ampliada (aaaa/mm/dd):

Plazo de Ejecución:

55 Día(s)

Año de Suscripción:

2025

Días Suspensión

0

Anticipo:

No

Estado actual del contrato:

VERIFICADO

Novedades del contrato:

Fecha Rendición Original

Fecha(s) de Rendición
Modificada(s):

El contrato ya fue auditado?

NO

Fecha(s) de Auditoría:

Quitar Verificacion Contrato

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

				⚙Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=96564493&ianxa=137843643&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)			
Precontractual	6109	2025/10/02	03 - 2.3.9.43.02.1604.02.2.3.4.02.04 - 20 - Entidades del gobierno general	\$182.286.044,00	\$0,00	\$0,00	
Total C.D.P.s:				\$182.286.044,00	\$0,00		
				Vincular C.D.P.			

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	10760	2025/11/06	\$182.286.044,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=96564495&ianxa=137843645&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
Total R.P.s:			\$182.286.044,00	\$0,00		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

817004722	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA INDEPORTES CAUCA	Contratista	2025/11/20
Agregar / Editar Contratista			

Supervisores - Interventores

76320550	FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO	Interno	2025/11/20
Agregar / Editar Supervisores			

Fechas Registradas

2025/11/06	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2025/11/20
2025/11/06	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2025/11/20
2025/12/31	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2025/11/20
2025/10/28	Fecha de Publicación en el SECOP	2025/11/20
Ver Publicación Q (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42929252&isFromPublicArea=True&isModal=False)		
Agregar / Editar Fechas		

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO ADJUDICACIÓN(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	INFORME DE EVALUACIÓN DE /OFERTAS (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	AVISO DE CONVOCATORIA	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido

Pólizas Registradas: Si el contrato requiere expedición de garantías, por favor ingreselas en este apartado.

Agregar / Eliminar Pólizas

▼ Traza del contrato

VERIFICADO NOVIEMBRE 21 DE 2025
USR: DIANA PEREZ

EDICIÓN CONTRATO
NOVIEMBRE 21 DE 2025
USR: DIANA PEREZ
🔍 Observaciones: 'RP 10760 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO
NOVIEMBRE 21 DE 2025
USR: DIANA PEREZ
🔍 Observaciones: 'CDP 6109 - 2025/10/02 - \$182.286.044,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO
NOVIEMBRE 20 DE 2025
USR: DIANA PEREZ
🔍 Observaciones: 'SUPERVISOR FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO
NOVIEMBRE 20 DE 2025
USR: DIANA PEREZ
🔍 Observaciones: 'CONTRATISTA INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA INDEPORTES CAUCA VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO
NOVIEMBRE 20 DE 2025
USR: DIANA PEREZ
🔍 Observaciones: 'RUBRO 03 - 2.3.9.43.02.1604.02.2.3.4.02.04 - 20: Entidades del gobierno general >>> 2025 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

REGISTRADO NOVIEMBRE 20 DE 2025
USR: DIANA PEREZ

🕒 Noviembre de 2025 🕒

Cerrar